

## Para votar desde el extranjero se necesita:

1. Contar con Credencial para Votar vigente, ya sea expedida en el extranjero o en México.
2. Solicitar al INE la inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE) a través del portal [www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx) o en el teléfono 1(866) 986 8306 sin costo desde Estados Unidos o por cobrar al +52 (55) 5481 9897 desde otros países, a partir del 1 de septiembre de 2020 y hasta el 10 de marzo de 2021.
3. Seleccionar la modalidad de votación electrónica por internet, y proporcionar dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil.

## ¿Cómo votar electrónicamente desde el extranjero?

La ciudadana o el ciudadano recibe, a través del correo electrónico proporcionado durante la solicitud de inscripción, el material electrónico y las indicaciones necesarias para poder ejercer su derecho al voto.

La ciudadanía mexicana residente en el extranjero cuenta con un periodo específico para poder ingresar al Sistema de Voto Electrónico por Internet para las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero (SIVEI). Únicamente podrá acceder con la clave electrónica individualizada que le será proporcionada junto con la información que recibirá en su correo electrónico.



### ¡Recuerda!

Todas las personas gozan de iguales derechos y libertades, sin distinción alguna, ya sea por origen étnico, religión, sexo, discapacidad, expresión de género, apariencia, condición social o cualquier otro motivo.

Si eres una persona con discapacidad, resultaste sorteada y quieres ejercer tu derecho a integrar la mesa de escrutinio y cómputo, puedes participar. Si requieres de algún tipo de apoyo o acompañamiento para tu capacitación y, en su caso, para que desempeñes tu cargo durante la Jornada Electoral, coméntalo con tu capacitador o capacitadora-asistente electoral, quien te brindará las facilidades y la información necesaria para que participes.

Si tienes alguna duda llama a  
**INETEL: 800 433 2000**

o visita  
**[www.votoextranjero.mx](http://www.votoextranjero.mx)**



CONTAMOS TODAS TODOS



Proceso Electoral  
**2020-2021**

## ¿Qué es el Voto de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero?

Es participar desde el extranjero para elegir gobernantes y representantes populares en México.

Las y los mexicanos residentes en el extranjero pueden ejercer su derecho al voto participando en las elecciones que se celebrarán en México el próximo **6 de junio de 2021**.



Las y los ciudadanos originarios de **Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas** podrán votar por la **gubernatura de su estado**. Quienes son de **Jalisco** podrán votar por **diputaciones de representación proporcional**, y de la **Ciudad de México**, por **una diputación migrante**.



**Las y los mexicanos que residen en el extranjero pueden ejercer su derecho al voto electrónico vía internet del 22 de mayo al 6 de junio de 2021.**

# Algunas de las actividades de las y los funcionarios de la MEC electrónica son:

## ¿Qué es una mesa de escrutinio y cómputo (MEC) electrónica?

Es el órgano electoral conformado por las y los ciudadanos sorteados, capacitados y designados por el INE, encargado de clasificar, contar y registrar los votos electrónicos emitidos vía internet por las y los mexicanos residentes en el extranjero.

La MEC electrónica está conformada, entre otros, por:

- 1 Presidente/a
- 1 Secretario/a
- 1 Escrutador/a

La MEC electrónica se instala en las oficinas centrales del INE el día de la Jornada Electoral a las 17:00 horas. La clasificación y el conteo de los votos emitidos vía internet desde el extranjero inicia a las 18:30 horas.

Tu participación es muy importante durante el escrutinio y cómputo de los votos emitidos vía internet por las y los mexicanos que viven fuera del país.



Presidente/a



Secretario/a



Escrutador/a

- » Declara la instalación de la MEC electrónica.
- » Solicita a la o el representante de la Unidad Técnica de Servicios de Informática llevar a cabo el protocolo de cómputo de resultados.
- » Recibe por parte de la o el operador técnico el Acta de Escrutinio y Cómputo.
- » Firma el Acta de Escrutinio y Cómputo con los resultados de la votación electrónica emitida por internet.
- » Indica a la o el secretario que entregue una copia del Acta de Escrutinio y Cómputo a cada integrante de la MEC electrónica.
- » Declara el cierre de la MEC electrónica.

- » Solicita a la o el operador técnico que obtenga la lista de las y los ciudadanos que emitieron su voto vía electrónica por internet.
- » Entrega una copia del Acta de Escrutinio y Cómputo a cada integrante de la MEC electrónica.
- » Registra en la hoja correspondiente los incidentes que, en su caso, tengan lugar durante las actividades descritas en el protocolo de cómputo y resultados.
- » Firma el Acta de Escrutinio y Cómputo con los resultados de la votación electrónica por internet.

- » Entrega una copia del protocolo de cómputo y resultados a cada integrante de la MEC electrónica.
- » Verifica que el total de votos en el Acta de Escrutinio y Cómputo corresponda al total de votantes que aparece en la lista de la ciudadanía que emitió su voto por internet, y lo informa a la o el presidente de la MEC.
- » Firma el Acta de Escrutinio y Cómputo con los resultados de la votación electrónica por internet.